

Documento de visión del MSC sobre las Directrices del CSA para los sistemas alimentarios y la nutrición – Borrador avanzado

Preámbulo

Es inaceptable que, en un mundo de abundancia como el nuestro, más de 821 millones de nuestros hermanos y hermanas se acuesten cada noche con hambre y más de 500 millones de personas sean obesas. Más de 150 millones de niños padecen retraso del crecimiento, más de 50 millones sufren de emaciación, más de 40 millones son obesos y aproximadamente 800 000 bebés mueren cada año por no alimentarse con lactancia materna en condiciones óptimas. Es hora de actuar para hacer frente a la injusticia de la malnutrición.

Reafirmamos que la alimentación es la expresión de los valores, las culturas, las relaciones sociales y la autodeterminación de los pueblos, y que el acto de alimentarse a uno mismo y alimentar a otros encarna nuestra soberanía y autonomía. Al alimentarnos y compartir mesa con nuestra familia, amigos y comunidad, reafirmamos nuestras identidades culturales, nuestra interdependencia con la naturaleza, el control de nuestra vida y nuestra dignidad humana. La nutrición es fundamental para el desarrollo personal, así como para una relación colectiva armónica con la naturaleza. Este entendimiento de la nutrición crea un espacio de convergencia de muchas de nuestras luchas por la soberanía alimentaria y la salud y el bienestar de los seres humanos y la naturaleza. Para comprender el reto de la malnutrición en todas sus formas se necesita por tanto un análisis holístico y multidisciplinar que combine las perspectivas políticas, culturales y técnicas. Sobre todo, esto requiere reconocer la necesidad de justicia, la valoración de la diversidad y los valores de la dignidad humana, la equidad, la sostenibilidad y la soberanía. En este sentido, solo podremos superar la malnutrición si somos capaces de movilizar a nuestras comunidades y construir un movimiento amplio a través de diferentes espacios y niveles con ese propósito.

Reconocemos que el sistema alimentario y el modelo de producción agroindustrial que se aplican actualmente de forma hegemónica no solo son incapaces de responder a los problemas de malnutrición existentes, sino que han contribuido a crear varias formas de malnutrición y a reducir la diversidad y calidad de nuestras dietas, así como a la destrucción medioambiental y la crisis climática que estamos presenciando.

Este documento es el resultado de un proceso colectivo de debate que se construye sobre el trabajo realizado en el contexto de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2), organizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 2014 para afrontar la malnutrición en todas sus formas, el Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. A raíz de la decisión del CSA de iniciar un proceso de elaboración, negociación y aprobación de Directrices sobre los sistemas alimentarios y la nutrición, hemos profundizado en una visión común de las OSC y los pueblos indígenas sobre cómo transformar los sistemas alimentarios para que sean saludables, sostenibles y justos. Esperamos que estas Directrices se conviertan en una herramienta fundamental para la acción colectiva de transformación encaminada a combatir el hambre y la malnutrición.

Los sistemas alimentarios sirven y apoyan múltiples objetivos públicos en todos los ámbitos del desarrollo sostenible, desde los medios de vida hasta los ámbitos sanitarios, socioculturales y ecológicos. En este contexto, entender el desafío de la malnutrición en todas sus formas requiere un análisis holístico y multidisciplinar que reconozca la necesidad de justicia, la valoración de la diversidad y los valores de la dignidad humana, la equidad, la sostenibilidad y la soberanía. Sin embargo, las experiencias recientes han puesto de manifiesto la urgente necesidad de realinear los sistemas alimentarios con estos múltiples ámbitos de la vida si realmente queremos seguir un camino hacia la plena realización del derecho a una alimentación adecuada y todos los derechos humanos

interrelacionados y los ámbitos del desarrollo sostenible. En consecuencia, nuestro documento de visión se estructura de la siguiente forma: En primer lugar, proporciona una definición de las dietas saludables y sostenibles, así como una serie de principios rectores que deben observarse para remodelar los sistemas alimentarios de manera saludable, sostenible y justa. En segundo lugar, presenta varias intervenciones de políticas en cinco ámbitos fundamentales de los sistemas alimentarios: gobernanza, protección y regeneración de la naturaleza, salud y bienestar, modos de producción de alimentos, intercambio y empleo, y cultura, relaciones sociales y conocimientos. Por último, se enumera una serie de sistemas y ámbitos de políticas conectados, más allá de la alimentación, en los que el cambio y la transformación también son necesarios para garantizar la coherencia estructural de las políticas, como la salud, el agua y el saneamiento, el clima y el medio ambiente, las finanzas, el comercio y la inversión, y la protección social.

1. Definiciones y principios

1.1 Definición de las dietas saludables y sostenibles - Las dietas como bienes comunes y bienes de interés público

Las dietas saludables y sostenibles son dietas equilibradas y variadas que proporcionan los nutrientes necesarios para vivir una vida sana y activa para las generaciones presentes y futuras. Se componen de alimentos frescos y de temporada, cuando es posible, y contienen una proporción elevada de alimentos que no son procesados o solo mínimamente. Las dietas saludables y sostenibles se basan en modos de producción que funcionan en armonía con la naturaleza y sus especies, preservan y promueven la biodiversidad, utilizan deliberadamente recursos naturales limitados, respetan los derechos de las y los campesinos y los trabajadores y garantizan sus medios de vida, al tiempo que contribuyen a la justicia social general. Son dietas adaptadas a las necesidades personales de los individuos (características y circunstancias personales), el contexto local y las preferencias culturales y de otra índole. Más allá de la combinación y el contenido nutricional de los alimentos, las formas en que se preparan y consumen son determinantes fundamentales para que una dieta sea saludable. Una dieta saludable también supone la inocuidad de los alimentos en el sentido en que estos deben estar libres de sustancias potencialmente dañinas para las personas que los producen y consumen. Una dieta saludable y sostenible empieza con la lactancia materna (exclusiva durante los seis primeros meses y complementaria hasta los dos años y más adelante).

1.2 Principios rectores

La transición de los sistemas alimentarios (la aplicación de estas Directrices) debería guiarse por los siguientes principios:

- A. La centralidad de las personas: Reconocer la centralidad de las personas, en particular de los productores de alimentos a pequeña escala y las mujeres, y su función fundamental como actores principales a la hora de dar forma a los sistemas alimentarios y los resultados nutricionales. El énfasis principal debería estar en las personas más afectadas por la malnutrición en todas sus formas y en superar los desafíos a los que estas se enfrentan;
- B. La realización del derecho a una alimentación adecuada: La remodelación de los sistemas alimentarios debería basarse en la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada y contribuir a ella. Esto requiere un cambio sistémico, más que sectorial, y una coherencia global de las políticas con el derecho a la alimentación. También es necesario un énfasis en las causas originarias de la malnutrición y en los grupos más afectados;
- C. Las dietas saludables requieren un planeta sano: La producción, preparación, distribución e intercambio de alimentos deberían mantenerse en los límites de los ecosistemas de la Tierra

y de sus capacidades de regeneración. La biodiversidad y las variedades tradicionales son la base de la diversidad alimentaria y deberían ser protegidas y mejoradas. Esto es vital para los derechos de las generaciones actuales y futuras;

- D. La interrelación de los derechos humanos - transición holística: El nexo entre la salud y la alimentación debería abordarse en estrecha conexión con los medios de vida y los cimientos ecológicos de los sistemas alimentarios saludables y sostenibles. Los enfoques agroecológicos en los sistemas alimentarios son los más adecuados para lograr una transición holística. La calidad y la inocuidad de los alimentos (composición y origen) deberían ser pilares fundamentales de la transición;
- E. La igualdad y la no discriminación: Deberían superarse las desigualdades y las estructuras de opresión existentes con miras a garantizar la plena realización de los derechos de los grupos discriminados, desfavorecidos y marginados. Entre estos figuran, en particular: las personas refugiadas y desplazadas, las comunidades afectadas por desastres, las personas mayores, las y los niños, y los grupos marginados por razones de género, casta, raza o religión. La transición hacia sistemas alimentarios saludables y sostenibles debería guiarse por este principio y fundamentarse a través de las experiencias, conocimientos y perspectivas de estos grupos;
- F. Los derechos de los pueblos indígenas: Reconocer y afirmar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) como la lente a través de la cual deben aplicarse las directrices que se elaboren, haciendo hincapié en particular en los efectos de la colonización y el despojo de tierras, territorios y recursos, y la “urgente necesidad de respetar y promover los derechos intrínsecos de los pueblos indígenas, que derivan de sus estructuras políticas, económicas y sociales y de sus culturas, de sus tradiciones espirituales, de su historia y de su filosofía, especialmente los derechos a sus tierras, territorios y recursos”;
- G. Los derechos de las mujeres: nunca se lograrán sistemas alimentarios saludables y sostenibles si no se garantiza el pleno respeto, protección y cumplimiento de los derechos de las mujeres. Las mujeres desempeñan un papel central en los sistemas alimentarios. Son sujetos políticos activos y agentes de su propio cambio y desarrollo, y se les debe reconocer el derecho a su libre determinación y la de sus cuerpos, y a vivir libres de la violencia. En particular, las mujeres tienen derecho a no estar expuestas a productos químicos peligrosos, plaguicidas, herbicidas, antibióticos y productos tóxicos relacionados con la producción de alimentos para garantizar la salud reproductiva y la salud y el bienestar de los niños;
- H. Reconocer y respaldar el trabajo de cuidados: El trabajo de cuidados, como cocinar, alimentar y amamantar, desempeña una función central en los sistemas alimentarios, pero hasta ahora se ha ignorado por completo su valor e importancia para los sistemas alimentarios saludables y sostenibles. Disponer de tiempo suficiente para el trabajo de cuidados relacionado con la alimentación, así como una distribución más equitativa del mismo, de manera que no se base en la explotación de mujeres y niñas, es vital para lograr sistemas alimentarios verdaderamente saludables y sostenibles;
- I. Las tradiciones alimentarias y el patrimonio cultural: Proteger y promover las tradiciones, el conocimiento y los patrimonios culturales asociados a la producción, el intercambio y el consumo de alimentos, con la debida consideración de su naturaleza dinámica. Asegurar la adecuación cultural de las opciones alimentarias disponibles, accesibles y asequibles;
- J. La participación, la soberanía y la libre determinación: Respetar la pluralidad de las visiones del mundo y los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades y los individuos a la libre determinación, la autonomía y el consentimiento libre y previo. Reconocer y proteger la relación intrínseca entre el territorio, los sistemas alimentarios y los alimentos como un bien común, así como la existencia de otras formas no comerciales de producción e intercambio (indígenas, sociales y de la economía solidaria). Reconocer las diferencias de poder entre los

distintos actores en los sistemas alimentarios y abordarlas conscientemente en la aplicación de estos principios asegurando una participación significativa de los grupos más afectados.

2. La gobernanza de los sistemas alimentarios saludables y sostenibles

La transición hacia sistemas alimentarios y dietas saludables y sostenibles, y el mantenimiento de los mismos, requiere una gobernanza democrática firmemente basada en los derechos humanos y los intereses públicos, con un entendimiento de la alimentación como un bien común y un derecho humano. Esa gobernanza es participativa, al tiempo que se preocupa por reconocer y contrarrestar los desequilibrios de poder existentes en la sociedad y por garantizar salvaguardias sólidas para proteger el espacio de las políticas públicas de las influencias indebidas y los conflictos de intereses que de ellas se derivan.

2.1 Los Estados son los **principales responsables** de la aplicación de las Directrices y de dirigir la transición hacia sistemas alimentarios saludables y sostenibles. El derecho a una alimentación adecuada está en el centro de la gobernanza de los sistemas alimentarios en el contexto de la indivisibilidad de los derechos humanos, con especial referencia al derecho a la salud, los derechos de los y las campesinas, los derechos de los pueblos indígenas y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, los derechos de las mujeres y de los y las niñas y los derechos de los trabajadores¹.

2.2 Es fundamental la **participación significativa** de los grupos más afectados por la malnutrición en todas sus formas (“los titulares de derechos”) en la determinación de las prioridades públicas y la elaboración de estrategias, políticas, legislaciones y otras medidas destinadas a transformar los sistemas alimentarios. El análisis de las diversas barreras a las que se enfrentan estos grupos y las consiguientes soluciones deberían basarse en su propia evaluación subjetiva y no en un enfoque descendente o de “expertos”. Los Estados deberían adoptar todas las medidas necesarias para facilitar y asegurar esa participación significativa a todos los niveles (local, nacional e internacional), incluidos los marcos jurídicos, las políticas y las inversiones públicas que faciliten y fortalezcan la organización autónoma de los titulares de derechos.

2.3 Los Estados deberían respetar y promover el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación en la gobernanza de los sistemas alimentarios. Esto incluye garantizar su derecho al consentimiento libre, previo e informado, a través de sus propias instituciones representativas, en la aplicación de políticas sobre sistemas alimentarios y nutrición.

2.4 En reconocimiento de los inmensos desequilibrios de poder dentro de la sociedad y, más específicamente, en los sistemas alimentarios (por ejemplo, entre los grupos afectados por la malnutrición y las grandes corporaciones agroalimentarias), es crucial que los Estados adopten marcos normativos que distingan claramente entre las **funciones apropiadas** de los distintos actores en la formulación de políticas públicas y la ejecución de los programas, y que garanticen el desempeño de dichas funciones. En este sentido, un elemento esencial es la adopción de salvaguardias sólidas para proteger frente a los conflictos de intereses resultantes de relaciones inapropiadas con el sector privado y de la influencia de este, así como para defender el interés público y la orientación de derechos humanos de las políticas públicas². Además de regular la participación directa e indirecta del

¹ Documento de reforma del CSA y MEM, Declaración Universal de los Derechos Humanos e instrumentos pertinentes de derechos humanos conexos, DNU DPI, Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos (DNU DC).

² Marco de acción de la CIN2, Recomendación 3 (2014); Código Internacional de Comercialización de los Sucedáneos de la Leche Materna y resoluciones pertinentes subsiguientes de la Asamblea Mundial de la Salud

sector privado en la formulación y la ejecución de políticas y programas públicos, las medidas reglamentarias deberían garantizar:

- la fiabilidad de la recopilación de datos y la generación de conocimientos en los procesos de investigación y monitoreo;
- la independencia financiera de los espacios y programas públicos.

2.5 Los sistemas alimentarios abarcan múltiples sectores de la formulación de políticas públicas. Una transición sistémica que reconozca la multiplicidad de los objetivos públicos de los sistemas alimentarios contemplados en estas Directrices solo es posible si se establecen marcos institucionales y de políticas adecuados que fomenten la **colaboración intersectorial y la coherencia entre las políticas sectoriales** (en consonancia con el derecho a la alimentación). Los Estados deberían tomar las medidas necesarias para ello (a nivel nacional/subnacional) y también garantizar la coherencia entre sus posiciones y las políticas promovidas a nivel regional e internacional. Es fundamental que la primacía de los derechos humanos se mantenga en todo momento y en particular en el contexto de los acuerdos comerciales y de inversión y de los objetivos económicos potencialmente contradictorios.

2.6 Los Estados deberían establecer mecanismos eficaces de **monitoreo y evaluación** que garanticen que las políticas, las inversiones y otras medidas públicas contribuyan a la transición sistémica de los sistemas alimentarios y a la consecución de los objetivos generales de políticas públicas consagrados en estas Directrices, y que sean coherentes con el derecho a la alimentación. En dicho monitoreo y evaluación, deberían garantizar un papel destacado para la sociedad civil y, en particular, para los grupos más afectados por la malnutrición/principales beneficiarios de estas Directrices, y evitar interferencias indebidas por parte de actores corporativos. Una parte importante del monitoreo y la evaluación se refiere también a las evaluaciones previas del impacto en los derechos humanos de las políticas e intervenciones propuestas con vistas a determinar y prevenir los posibles riesgos para el derecho a la alimentación y otros derechos conexos.

2.7 La **rendición de cuentas** es una condición fundamental para una gobernanza democrática y basada en los derechos humanos. Los Estados deberían garantizar la transparencia de sus acciones y establecer marcos y mecanismos claros a través de los cuales sus poblaciones puedan exigirles responsabilidades por las decisiones y las medidas adoptadas en relación con los sistemas alimentarios y la nutrición. Al mismo tiempo, deberían establecer reglamentaciones y marcos de rendición de cuentas claros para que los actores privados, incluidas las empresas, rindan cuentas de las acciones que interfieran en los objetivos de políticas públicas de estas Directrices, de conformidad con el derecho nacional e internacional.

3. La protección y la regeneración de la naturaleza en los sistemas alimentarios

Toda la naturaleza es un sistema vivo interconectado; los seres humanos y sus comunidades forman parte de la familia de los seres vivos. El hecho de ser parte de la naturaleza se expresa a través de diferentes cosmovisiones y de la celebración de la *convivencia* planetaria. Los sistemas alimentarios son el vehículo para la reproducción continua de los ciclos de vida, lo que hace que la salud humana sea indivisible de los cimientos ecológicos sólidos para un planeta sano. Por estos motivos, es de suma importancia garantizar el derecho de los pueblos indígenas y de todas las comunidades a sus territorios como un componente básico de los sistemas alimentarios saludables y sostenibles.

(AMS); Resolución de 2016 de la AMS: Orientaciones sobre la eliminación de la promoción inadecuada de alimentos para lactantes y niños pequeños.

3.1 Garantizar los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras y territorios ancestrales, así como los derechos de las y los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales a la tierra y las masas de agua, los mares costeros, las pesquerías, los pastizales y los bosques es un paso fundamental para asegurar la protección y la regeneración de la naturaleza en los sistemas alimentarios. Los Estados deberían respetar y proteger los bienes comunes naturales y sus sistemas conexos de uso y gestión colectivos. Los Estados deberían proteger a los productores de alimentos a pequeña escala contra el acaparamiento de recursos naturales y la destrucción del medio ambiente. Cuando proceda, los Estados deberían llevar a cabo reformas agrarias para facilitar el acceso amplio y equitativo a la tierra y otros recursos naturales necesarios para garantizar sistemas alimentarios equitativos. Debe darse prioridad a las mujeres, los campesinos sin tierras, la juventud, los pescadores en pequeña escala y otros trabajadores rurales en la asignación de las tierras, pesquerías y bosques públicos³.

3.2 Los sistemas alimentarios tienen que remodelarse de manera que respeten las condiciones para la regeneración de las capacidades y ciclos biológicos y de otras capacidades y ciclos naturales⁴. La agroecología desempeña una función decisiva para garantizar esto.

La agroecología es tanto una forma de producir alimentos como un movimiento para el cambio que engloba dimensiones socioeconómicas y sociopolíticas, y es una forma social y ambientalmente sostenible de alimentar al mundo. La agroecología se basa en principios que pueden ser similares en toda la diversidad de los territorios de los pueblos, pero que se practican de muchas maneras diferentes, y cada sector aporta su realidad y cultura locales. Las prácticas de producción de la agroecología (como los cultivos intercalados, la pesca tradicional y el pastoralismo móvil, y las semillas y razas animales locales) se basan en principios ecológicos que restauran y preservan los suelos, reciclan nutrientes y gestionan la biodiversidad y la conservación de energía en todas las escalas⁵.

3.3 Como modelo que transforma las relaciones establecidas entre los seres humanos y las relaciones con la naturaleza, y que incorpora el respeto, los cuidados y la solidaridad, la agroecología tiene que ver también con la autonomía femenina y la construcción de relaciones igualitarias desde una perspectiva de género. Las mujeres realizan importantes contribuciones a la protección y la regeneración de la naturaleza en los sistemas alimentarios mediante la producción, el mantenimiento y el aumento del conocimiento popular sobre la domesticación de plantas y animales, la nutrición, la mejora genética y la conservación de los ecosistemas. Por lo tanto, la defensa de los derechos de las mujeres a la tierra, el agua, la pesca, los bosques, las semillas, las razas y la igualdad en la toma de decisiones sobre todos los aspectos de la vida social, económica y política, es fundamental para lograr sistemas alimentarios saludables, sostenibles y justos⁶. La agroecología permite superar muchas de las dicotomías que actualmente refuerzan la división sexual del trabajo en las zonas rurales y que hacen invisible el trabajo de las mujeres. Asimismo, muestra que no existe una incoherencia entre el cuidado de la naturaleza, las semillas o las hierbas medicinales y los buenos resultados productivos. Al contrario, los modelos de cuidados permiten a las mujeres reforzar, recuperar, mejorar y por último garantizar procesos productivos vigorosos y sostenibles.

3.4 Los Estados deberían reconocer, respetar y promover los sistemas agrarios, pesqueros, ganaderos y pastoriles tradicionales de los pueblos indígenas y de los productores de alimentos a pequeña escala que gestionan y utilizan los ecosistemas de manera sostenible. Igualmente, los Estados deberían respetar y proteger el conocimiento colectivo tradicional conexo (a menudo transmitido oralmente),

³ DNUPI, DNUDC 17, DVGT 3A, 5.3, 7, 8, 9, 12, 15; CSA Agua, CSA Ganadería, DVPPE de la FAO.

⁴ DNUDC 17.

⁵ Informe #14 del GANESAN sobre enfoques agroecológicos y otras innovaciones en favor de la sostenibilidad de la agricultura y los sistemas alimentarios que mejoran la seguridad alimentaria y la nutrición. Resumen.

⁶ CEDAW 14 y Recomendación general 34; CSA Bosques, III C; CSA Ganadería, IX C; CSA Agua 4; DVPPE de la FAO 5.15, 5.18.

la innovación y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y para la producción de alimentos. Debido a su importancia para la protección y la regeneración de la naturaleza en los sistemas alimentarios, los sistemas agrarios, pesqueros, ganaderos y pastoriles tradicionales de los pueblos indígenas y de los productores de alimentos a pequeña escala deben estar especialmente protegidos por la ley y desempeñar un papel fundamental en la formulación de políticas económicas, ambientales y climáticas⁷. Los Estados también deberían reconocer y proteger la lactancia materna como un método de alimentación de bebés sostenible y respetuoso con el medio ambiente, y la leche materna como un alimento natural y renovable para los bebés⁸.

3.5 Los Estados deberían promover la gestión y conservación sostenible de los ecosistemas a fin de mantener la disponibilidad, la calidad y la fiabilidad del suministro hídrico en favor de la seguridad alimentaria y la nutrición; promover un enfoque ecosistémico y mecanismos participativos para la conservación, la restauración y la gestión sostenible de los ecosistemas; prevenir y reducir considerablemente el uso excesivo y la contaminación, restaurar y descontaminar las masas acuáticas y protegerlas de la contaminación por sustancias nocivas, en particular los efluentes industriales y las concentraciones de minerales y productos químicos que provoquen contaminaciones lentas o rápidas; y velar por la preservación de la calidad del agua para usos domésticos, agrícolas y relacionados con los alimentos, en particular por medio de incentivos y desincentivos específicos⁹.

3.6 La pérdida de biodiversidad, especialmente la pérdida de diversidad en los cultivos y algunas especies animales, es en sí una causa importante de malnutrición. La conservación y la restauración de la agrobiodiversidad y el desarrollo de nuevas variedades vegetales son de suma importancia en el contexto de la crisis climática y necesitan basarse en métodos y enfoques agroecológicos que protejan las semillas nativas, en lugar de recurrir a formas de modificación genética que pueden tener graves consecuencias para la biodiversidad y la salud. Los agricultores tienen derecho a conservar, utilizar, intercambiar y vender las semillas o el material de multiplicación que hayan conservado en las fincas; a la protección de sus conocimientos tradicionales de interés para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura; y a participar en la adopción de decisiones sobre asuntos relativos a la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura¹⁰. Los Estados deberían garantizar el reconocimiento jurídico y el apoyo a los sistemas autónomos de semillas campesinas e indígenas como una medida fundamental para conservar y restaurar la agrobiodiversidad y para superar las dietas monótonas y la malnutrición relacionada¹¹.

3.7 Los criadores de animales y los pastoralistas desempeñan una función importante en la conservación y el uso sostenible de la diversidad ganadera, en la regeneración cíclica de la fertilidad del suelo y en la mitigación del cambio climático y la adaptación a los efectos del mismo. Los sistemas pastoriles y sus estrategias de movilidad contribuyen significativamente a la conservación y el uso sostenible de ciertos ecosistemas, así como a asegurar la alimentación y la nutrición de sus comunidades. Las comunidades ganaderas y pastoralistas son las creadoras y custodias de las razas que mantienen. Por lo tanto, se han ganado los derechos de custodia sobre estas razas, incluido el derecho a decidir cómo otros utilizan los recursos genéticos encarnados en sus razas¹². Los Estados

⁷ CSA Bosques, I B; CSA Ganadería, V D; IX A, B, C; CSA Pesca, A; DVPPE de la FAO 5.15; DNUDC 20; CDB 8j.

⁸ Artículo publicado (OMS - <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0959652619307322>). Lancet Series on Breastfeeding 2016. Informes de IBFAN – Formula for Disaster; Carbon Footprints due to Milk Formula; GreenFeeding report cards.

⁹ CSA Agua, 1. DNUDC 21.

¹⁰ TIRFAA, art. 9; DNUDC art. 19.

¹¹ CDB 8j; TIRFAA 9; DNUDC 19.

¹² Declaración de Interlaken sobre los recursos zoogenéticos, puntos 9 y 12; Punto 10 de la Parte I del Plan de acción mundial sobre los recursos zoogenéticos.

deberían reconocer, proteger y apoyar sistemas pastoriles en favor de los medios de vida y la gestión sostenible de los recursos. Los Estados deberían permitir la movilidad de los pastores, incluido el tránsito transfronterizo según proceda, y garantizar su acceso a la tierra, el agua, los mercados y los servicios, así como la gestión adaptativa de la tierra, y facilitar la gobernanza responsable de los recursos comunes¹³.

3.8 En el contexto de la protección y la regeneración de la naturaleza en favor de los sistemas alimentarios, también es importante recalcar la función crucial de los ecosistemas marinos y acuáticos saludables. La pesca y la acuicultura sostenibles son fundamentales para mejorar la alimentación y el acceso a alimentos adecuados, inocuos y nutritivos, y para garantizar los medios de vida de las comunidades y pueblos que dependen de estos ecosistemas y para las generaciones futuras. Los Estados deberían respetar y proteger los derechos de las comunidades de pescadores en pequeña escala a tener seguridad en los derechos de tenencia de los recursos que constituyen la base de su bienestar social y cultural, sus medios de vida y su desarrollo sostenible. En los casos en que existan problemas transfronterizos o similares, como por ejemplo el uso compartido de aguas y recursos pesqueros, los Estados deberían colaborar con el fin de garantizar que se protejan los derechos de tenencia otorgados a las comunidades de pescadores en pequeña escala¹⁴.

3.9 Los bosques, en su diversidad de ecosistemas y de percepciones y usos humanos, contribuyen directa e indirectamente a la seguridad alimentaria y la nutrición de muchas maneras y en diferentes planos. Los alimentos provenientes de los bosques contribuyen a la calidad y la diversidad de las dietas y sirven como redes de seguridad en períodos de escasez de alimentos para las personas cuyos medios de vida dependen directamente de los bosques. Asimismo, desempeñan una función importante como mecanismos de defensa ante perturbaciones y crisis. Los alimentos silvestres provenientes de los bosques proporcionan alimentos nutritivos y dietas más diversas a millones de mujeres, hombres y niños del medio rural. El combustible de madera es la principal fuente de energía para cocinar y esterilizar agua en uno de cada tres hogares en el mundo. Los bosques generan ingresos para las poblaciones locales y proporcionan servicios ecosistémicos que son esenciales para la agricultura sostenible porque regulan los flujos de agua, estabilizan los suelos, mantienen la fertilidad del suelo, regulan el clima y son el hábitat de los polinizadores silvestres y los predadores de plagas agrícolas¹⁵. Los Estados deberían adoptar políticas participativas para el uso y la gestión de los bosques que mejoren el acceso a productos alimentarios forestales importantes en términos de nutrición para los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluido el mantenimiento y la protección de los sistemas de recolección y caza tradicionales, así como un enfoque integrado que incluya el nexo entre los sectores forestal, agrícola e hídrico y la seguridad alimentaria y la nutrición. Los Estados también deberían adoptar medidas apropiadas para la conservación forestal, la regeneración de bosques naturales y la restauración de bosques degradados, así como el desarrollo de sistemas agroforestales¹⁶.

3.10 Los Estados deberían abordar adecuadamente los factores económicos y políticos de la destrucción medioambiental y la perturbación del clima. En particular, los Estados deberían adoptar medidas eficaces para detener la contaminación y la destrucción de los acuíferos y las fuentes de agua, la sobrepesca y el agotamiento de los mares, la deforestación y el sufrimiento de los animales. La expansión del monocultivo intensivo, el uso de agroquímicos, de antimicrobianos en la agricultura y de antibióticos para el crecimiento de los animales y la acuicultura han de reducirse significativamente y eliminarse de forma gradual¹⁷. El entorno marino y las poblaciones de peces salvajes tienen que

¹³ CSA Ganadería, V D; IX.

¹⁴ CSA PPE.

¹⁵ CSA Bosques, introducción.

¹⁶ CSA Bosques, III A,D,E.

¹⁷ CSA Ganadería, VIII C.

protegerse adecuadamente de la acuicultura intensiva. Los cultivos transgénicos y las nuevas formas de modificación genética, como los impulsores genéticos, la edición genética y la geoingeniería, no son soluciones apropiadas para la malnutrición y la crisis climática, y más bien ponen en peligro los sistemas agrarios, pesqueros, ganaderos y pastoriles tradicionales de los pueblos indígenas y los productores de alimentos a pequeña escala. Los Estados también deben detener los conflictos y guerras que están destruyendo los cimientos ecológicos de los sistemas alimentarios en numerosos países.

3.11 La protección y la regeneración de la naturaleza en favor de los sistemas alimentarios y otras funciones ambientales necesarias para la supervivencia de todas las especies vivas revisten especial importancia para los niños, la juventud y las generaciones futuras. Los Estados deberían tomar medidas inmediatas para iniciar una serie de transiciones hacia sistemas alimentarios y energéticos saludables, sostenibles y justos. Los Estados deben preservar o restaurar la capacidad de los ecosistemas para proporcionar alimentos nutritivos, agua limpia y otras funciones necesarias para la salud y el bienestar, en particular en el contexto de la crisis climática. Son necesarios esfuerzos especiales a efectos de garantizar que los jóvenes puedan determinar ellos mismos su futuro con dignidad en las zonas rurales que les permita volver a arraigarse en la naturaleza.

3.12 Los Estados se han comprometido a preservar y promover la función social y ecológica de la tierra, incluidas las zonas costeras que prestan apoyo a las ciudades y los asentamientos humanos, y a fomentar soluciones basadas en los ecosistemas para garantizar patrones de consumo y producción sostenibles, a fin de que no se sobrepase la capacidad regenerativa de los ecosistemas. Los Estados se han comprometido también a promover el uso sostenible de la tierra, a mantener unas densidades y una compacidad adecuadas al ampliar las zonas urbanas a fin de prevenir y a contener el crecimiento urbano incontrolado y prevenir los cambios innecesarios del uso de las tierras y la pérdida de tierras productivas y de ecosistemas frágiles e importantes¹⁸.

3.13 La producción de alimentos en zonas urbanas y periurbanas sigue creciendo a medida que aumentan las ciudades, y por diversas razones, como la seguridad alimentaria de los hogares, el desarrollo de las comunidades, las estrategias de mitigación del cambio climático o las actividades de los medios de vida, o como adaptación de la producción en respuesta a la invasión urbana (como en el caso de algunas comunidades periurbanas). A medida que aumentan la necesidad y el deseo de producir en zonas urbanas, es importante que esto se acompañe de un entorno normativo propicio y de políticas que se ajusten a la función social que desempeña la producción de alimentos en la comunidad o el espacio urbano, garantizando la posibilidad de que los grupos con ingresos bajos y marginados produzcan alimentos y creen proyectos comunitarios en torno a la producción de alimentos. Además, el apoyo a la producción en espacios urbanos es un componente importante para hacer frente al alto impacto ambiental que tienen las ciudades.

4. Salud y bienestar

La salud es un estado de bienestar físico y mental, incluido espiritual. La alimentación es uno de los principales determinantes de la salud humana, y la salud humana y la planetaria están íntimamente relacionadas. La conversión de los alimentos en nutrición y buena salud es compleja y va más allá de los procesos biológicos. Son nuestras prácticas diarias de alimentación, incluidos los aspectos sociales y culturales de las mismas, las que determinan nuestra salud y bienestar. Es crucial pasar de un

¹⁸ Nueva Agenda Urbana de la Conferencia Hábitat III de las Naciones Unidas: Declaración de Quito sobre Ciudades y Asentamientos Humanos Sostenibles para Todos (2017).

entendimiento medicalizado de la salud y la nutrición a un enfoque holístico y de ciclo de vida que considere las variadas y diversas conexiones entre la alimentación, la nutrición, la salud y el bienestar.

4.1 Todos los derechos humanos están interrelacionados y son indivisibles. La nutrición ilustra más claramente esta interrelación, ya que depende tanto de la realización del derecho a la alimentación como del derecho a la salud (entre otros derechos)¹⁹. Las medidas públicas para proteger y promover la nutrición y la salud deberían basarse en la realización de todos los derechos humanos y contribuir a ella, en reconocimiento de su indivisibilidad e interrelación.

4.2 La alimentación es un determinante fundamental de la salud. Las dietas diversificadas basadas en alimentos frescos, mínimamente procesados y preparados en el hogar son esenciales para hacer frente a la malnutrición en todas sus formas. También proporcionan incentivos para respaldar los sistemas de producción agroecológica que promueven la biodiversidad. Las políticas y las inversiones públicas deberían fomentar la diversidad agrícola y alimentaria y la producción y el consumo de cultivos locales e indígenas²⁰. De esta manera se garantiza que tanto los ecosistemas como el medio ambiente estén sanos, así como la salud humana (*véanse las secciones 3 y 5*).

4.3 La producción diversificada de alimentos debe acompañarse de políticas y programas que promuevan dietas saludables y diversificadas. Deberían establecerse y utilizarse directrices dietéticas basadas en los alimentos que promuevan la diversidad de las dietas con vistas a fundamentar las políticas alimentarias y de nutrición, incluidas las políticas alimentarias escolares. Deben desarrollarse políticas, inversiones y subsidios para asegurar el acceso y la disponibilidad de una amplia variedad de alimentos saludables en el entorno alimentario. Debe garantizarse la coherencia entre las recomendaciones de las directrices dietéticas y otras macropolíticas que repercutan en la alimentación y la nutrición, como el comercio y la inversión.

4.4 Deberían elaborarse políticas para apoyar la transformación de alimentos de calidad no procesados en comidas o preparaciones culinarias. Estas políticas pueden incluir la promoción de las culturas culinarias tradicionales, así como la educación culinaria en escuelas y centros comunitarios. Deberían fomentarse campañas educativas, informadas por aquellas personas que poseen conocimientos culinarios tradicionales y que cuenten con la participación de estas, para que sirvan de contrapeso a la comercialización y la idealización de los alimentos ultraprocesados (*véase la sección 6*).

4.5 Las pruebas muestran un crecimiento exponencial de la producción y el consumo de productos comestibles ultraprocesados vinculado a la expansión del sistema alimentario corporativo. Los productos comestibles ultraprocesados son desequilibrados desde el punto de vista de la nutrición. Son ricos en grasa, azúcar y sal, y pobres en fibra alimentaria y en varios micronutrientes y otros compuestos bioactivos. A menudo tienen un alto contenido de grasas saturadas o grasas trans. Además, se desconoce o se cuestiona la inocuidad de varios aditivos específicos y de las clases o combinaciones de aditivos utilizados en su formulación. Sus ingredientes y su formulación hacen que todos ellos sean hiperapetitosos y que algunos creen hábitos y sean incluso cuasiadictivos.

4.6 Los productos comestibles ultraprocesados, incluidos los sucedáneos de la leche materna, están desplazando rápidamente a la lactancia materna y a los alimentos no procesados o mínimamente procesados, así como a los platos y comidas recién preparados elaborados a partir de estos alimentos. Tienen un enorme impacto en la calidad de las dietas y son un factor clave en el aumento del sobrepeso

¹⁹ Observación general Nº 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) (2000). El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud.

²⁰ Marco de acción de la CIN2 de 2014, Recomendación 10.

y la obesidad y de las enfermedades no transmisibles relacionadas, como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares y el cáncer, así como la muerte prematura resultante de las mismas²¹. Habida cuenta de los efectos perjudiciales de los productos comestibles ultraprocesados en la salud de las personas, los Estados deberían adoptar medidas que desalienten la producción y el consumo de esos productos mediante intervenciones en materia de políticas, precios y de otro tipo²². Estas medidas deberían combinarse con otras destinadas a promover y garantizar el acceso, la disponibilidad y la asequibilidad de alimentos no procesados y mínimamente procesados (alimentos reales) y de dietas basadas en ellos por medio de políticas, inversiones y subsidios. De manera más concreta, deberían:

- limitar los subsidios directos e indirectos a los alimentos y aditivos ricos en azúcar, sal y grasas trans; redirigir estos subsidios a la producción local de alimentos agrobiodiversos (véase la sección 5);
- introducir aranceles sobre los productos comestibles ultraprocesados importados y las bebidas que contienen altos niveles de azúcar u otros edulcorantes;
- garantizar el derecho al agua en todos los espacios, incluidas las escuelas y los espacios públicos²³;
- restringir la promoción de alimentos y bebidas dirigida o atractiva para niños y adolescentes (menores de 18 años), incluida la prohibición del uso de todas las herramientas de *marketing* (regalos, concursos, uso de personas famosas y personajes, etc.) en todos los canales de comunicación (incluido Internet, las redes sociales, las escuelas y la comercialización en el paquete del producto)²⁴;
- exigir el etiquetado interpretativo de la parte frontal del envase que advierta a los consumidores de los niveles de nutrientes críticos en sus alimentos (azúcares añadidos, sales y grasas saturadas), utilizando un sistema de perfiles de nutrientes basado en pruebas^{25,26};
- aplicar un impuesto del 20 % a las bebidas azucaradas²⁷ y a los alimentos con alto contenido en grasas, sal o azúcar, y utilizar los ingresos fiscales para programas de prevención de todas las formas de malnutrición y/o para subsidiar los alimentos no procesados y mínimamente procesados;
- limitar la oferta de alimentos y bebidas ultraprocesados en guarderías y escuelas y alrededor de estas y promover la compra de alimentos para guarderías y escuelas de productores agroecológicos locales a pequeña escala²⁸;
- formular políticas de compras públicas para promover que las instituciones públicas (guarderías, escuelas, hospitales y prisiones) reciban alimentos locales y saludables de los

²¹ OMS.

²² Monteiro CA et al. 2019. Ultra-processed foods: what they are and how to identify them. *Public Health Nutrition* 22(5):936-941.

²³ Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, artículo 24. Comité de los Derechos del Niño, Observación general Nº 7 (2006) sobre la realización de los derechos del niño en la primera infancia, párr. 27; Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Recomendación general Nº 24 (1999) sobre el artículo 12 de la Convención (la mujer y la salud), párr. 28; Marco de acción de la CIN2 (2014), Recomendación 16.

²⁴ OMS. Conjunto de recomendaciones sobre la promoción de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a los niños.

²⁵ OMS. Informe de la Comisión para acabar con la obesidad infantil (2016).

²⁶ OMS. Recomendaciones de la Consulta de Expertos de la Organización Panamericana de la Salud sobre la promoción y publicidad de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a los niños en la Región de las Américas.

²⁷ OMS. Taxes on Sugary Drinks. Why do it? (2017).

²⁸ OMS. Informe de la Comisión para acabar con la obesidad infantil; Organización Panamericana de la Salud. Plan de acción para la prevención de la obesidad en la niñez la adolescencia.

productores de alimentos a pequeña escala (esta es también una medida para promover estos modelos de producción y los derechos de los y las campesinas).

Fuentes: Directrices de la OMS; Clasificación NOVA/Organización Panamericana de la Salud.

4.7 La inocuidad de los alimentos es crucial para garantizar una nutrición y una salud óptimas. Los Estados deberían adoptar políticas y otras medidas para prevenir daños en todo el sistema alimentario, desde la producción hasta el consumo. Estas medidas deberían proteger de manera integral la salud humana, así como la salud planetaria, reconociendo la interdependencia entre ambas (*véase la sección 3*). Esto requiere ir más allá de un énfasis limitado en los microbios para abordar también las inquietudes sobre inocuidad alimentaria relativas a la composición química de los alimentos (es decir, sabores artificiales, colorantes, conservantes, etc.), los plaguicidas, los antibióticos y otros contaminantes (por ejemplo, los residuos de microplásticos) en los alimentos (*véase la sección 5*). La evaluación eficaz de los riesgos debería ser un componente fundamental de las medidas de protección. Los sistemas de control en vigor deberían tener en cuenta y adaptarse a las diferentes escalas, contextos y modos de producción²⁹.

4.8 La salud planetaria es la condición previa para la salud humana. La contaminación ambiental y la destrucción de los ecosistemas tienen efectos devastadores sobre la salud y el bienestar de las personas. Los Estados deberían adoptar medidas para respetar, proteger y realizar el derecho de las personas a un medio ambiente sano y garantizar el acceso al agua potable y al saneamiento (*véase la sección 3*).

4.9 Las intervenciones tecnológicas centradas en la alimentación y la agricultura para hacer frente a las deficiencias de micronutrientes, como el bioenriquecimiento y el enriquecimiento, pueden interferir en las estrategias que se basan en la promoción de sistemas alimentarios y dietas diversificados basados en los productores de alimentos a pequeña escala. Contribuyen a una dependencia excesiva de unos pocos cultivos básicos y alimentos procesados (limitación de las dietas) y, al promover el sistema alimentario industrial, pueden interferir en los derechos de los campesinos, en particular sus derechos a las semillas (*véase la sección 5*). Además, esas intervenciones pueden tener consecuencias negativas para la salud humana, en especial cuando se trate de nuevas tecnologías (por ejemplo, la modificación genética). Por consiguiente, los Estados deberían evitar recurrir a esas medidas, especialmente a la luz de las alternativas viables basadas en la diversificación de los sistemas alimentarios y las dietas locales.

4.10 Los Estados deberían asegurar que los acuerdos y estándares comerciales internacionales (por ejemplo, el Codex) sean coherentes con los derechos a la alimentación y a la salud, y que no interfieran en estos en sus propios países o en otros³⁰. Esto incluye garantizar que no creen obstáculos para que los Estados adopten políticas y otras medidas encaminadas a proteger y reforzar los derechos humanos, y reconocer que las restricciones comerciales son justificables cuando son el resultado de la búsqueda de un objetivo legítimo de salud humana³¹. Además, los Estados deberían abstenerse de promover o comercializar internacionalmente alimentos que contengan sustancias prohibidas en el país de origen.

²⁹ Recomendaciones del CSA en materia de políticas sobre la vinculación de los pequeños productores con los mercados (2016).

³⁰ Principio de Maastricht 17 (2011); Recomendaciones del CDESC a los Estados partes, por ejemplo, las observaciones finales para Francia y el Canadá (ambas de 2016).

³¹ Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.

4.11 Los Estados deberían reconocer las cualidades curativas de los alimentos y las plantas. Deberían tomar medidas para asegurar que se respete, proteja y promueva el valor terapéutico de los alimentos y las plantas medicinales en la medicina tradicional. Estas medidas incluyen inversiones en investigación pública sobre plantas medicinales y su inclusión en los planes de salud, así como su protección contra la privatización (patentes). Esto también implica poner mayor énfasis en la alimentación y la dieta en los centros de salud y el tratamiento de pacientes.

4.12 Las soluciones medicalizadas para la malnutrición, como los alimentos terapéuticos listos para el consumo o los suplementos de micronutrientes, deberían regularse y limitarse estrictamente a situaciones de emergencia en las que no exista una alternativa más sostenible. No deberían sustituir o interferir en las estrategias basadas en *alimentos reales*, y los Estados deberían adoptar medidas para evitar las interferencias en las culturas alimentarias locales y otras posibles consecuencias negativas (*véase también el punto sobre las intervenciones técnicas de nutrición más arriba*).

Fuentes: Recomendaciones del CSA sobre actividad forestal.

4.13 Los Estados deberían adoptar un enfoque de ciclo de vida en materia de nutrición que reconozca y responda a las particularidades y necesidades de los diferentes grupos de población en distintas fases de su vida³². El enfoque de ciclo de vida es crucial para garantizar una nutrición y salud óptimas para todas las personas, en consonancia con el derecho a la salud y a la alimentación. Este enfoque subraya los vínculos que existen entre la nutrición en las distintas fases de la vida y la naturaleza intergeneracional de la nutrición, y como tal ayuda a interrumpir el círculo vicioso de la malnutrición entre generaciones. Algunos ejemplos de fases críticas y de medidas de políticas relacionadas son:

- *La reproducción*: Garantizar el acceso a una alimentación y una nutrición adecuadas durante este período crítico. Asegurar condiciones de trabajo adecuadas, incluida la protección contra el contacto con sustancias nocivas en el sector alimentario y agrícola (*véase la sección 5*). Hacer frente a las culturas alimentarias perjudiciales y los tabúes que afectan a las mujeres (por ejemplo, que las mujeres comen menos y en último lugar o los conceptos de belleza). Abordar la transferencia intergeneracional de la malnutrición mediante medidas dirigidas a las mujeres en edad fértil y a las embarazadas. Asegurar la coherencia con las políticas relativas a la salud sexual y reproductiva y los derechos de las mujeres (por ejemplo, el embarazo en la adolescencia y la malnutrición).
- *La infancia y la lactancia materna*: Proteger, promover y apoyar la lactancia materna, mediante la aplicación de la Estrategia mundial para la alimentación del lactante y del niño pequeño, durante los primeros seis meses y la continuación de la lactancia materna hasta los dos años de edad y después, junto con alimentos complementarios apropiados después de los seis meses de edad. Integrar el Código Internacional de Comercialización de los Sucedáneos de la Leche Materna y las resoluciones subsiguientes en la legislación nacional y monitorear dicho Código^{33,34,35}. Asegurar un permiso de maternidad y paternidad remunerado, así como salas de lactancia en espacios públicos y oficinas y tiempo para la lactancia y la extracción de leche durante el horario de trabajo (*véase la sección 5*)³⁶.

³² UNSCN, ¿CIN2?, CEDAW.

³³ OMS. Código Internacional de Comercialización de los Sucedáneos de la Leche Materna.

³⁴ Lancet Series on Breastfeeding 2016.

³⁵ Estrategia mundial para la alimentación del lactante y del niño pequeño.

³⁶ Organización Internacional del Trabajo (OIT).

- *La niñez y la adolescencia:* Garantizar un ambiente escolar y familiar saludable y el acceso libre a agua potable y a alimentos no procesados y/o mínimamente procesados (véanse las recomendaciones sobre las escuelas formuladas anteriormente). Proteger a niños y adolescentes frente a la promoción de productos comestibles ultraprocesados (véanse los puntos anteriores sobre estos productos).
- *Las personas mayores:* El número y la proporción de personas mayores están aumentando en todo el mundo. Sin embargo, las necesidades nutricionales de las personas mayores todavía no se entienden ni se abordan adecuadamente. Los Estados deberían invertir en investigación y elaborar políticas que respondan a las necesidades nutricionales de las personas mayores de manera holística (por ejemplo, ingresos/protección social, cuidados, servicios sanitarios).

4.14 De conformidad con los principios de las Directrices relativos a los derechos humanos y la centralidad de las personas, las medidas para promover la salud y el bienestar han de ser sensibles y ajustarse no solo a las fases específicas de la vida, sino también a las circunstancias y las necesidades de los distintos grupos de la población. Es crucial la participación de estos grupos en el análisis de los desafíos a los que se enfrentan y la definición de las medidas necesarias para afrontarlos (*véase la sección 2*). Las medidas adoptadas para mejorar el estado nutricional y de salud deberían respetar las identidades y fomentar la autonomía y la libre determinación. A continuación se presentan algunos ejemplos:

- **Pueblos indígenas.** El derecho a la salud de los pueblos indígenas se considera tanto un derecho individual como colectivo fuertemente determinado por la comunidad, la alimentación, la tierra, el agua y el entorno natural. Más allá del bienestar de un individuo, se trata del bienestar social, cultural, emocional, espiritual y nutricional de toda la comunidad. El desplazamiento de las tierras tradicionales debido a actividades relacionadas con el “desarrollo” ha provocado una pérdida de acceso a los alimentos y medicinas tradicionales, con efectos devastadores en la salud de los pueblos indígenas. Además, los contaminantes de diversos orígenes, como la minería, la fumigación de productos tóxicos peligrosos, la extracción y el vertido de residuos, así como el cambio climático, tienen graves consecuencias para la salud de los pueblos indígenas. Los Estados deberían aplicar medidas que aborden de manera integral estos determinantes subyacentes de la malnutrición y de la salud deficiente entre los pueblos indígenas, teniendo debidamente en cuenta la discriminación y la marginación históricas que afrontan estos grupos (*véase la sección 3*)³⁷. Además, deberían garantizar que la atención sanitaria sea culturalmente apropiada y tome en consideración las medicinas y los protocolos de tratamiento tradicionales.
- **Mujeres.** La salud y el bienestar de las mujeres están fuertemente determinados por la discriminación y la violencia contra ellas en el pasado y en el presente. Las medidas para proteger y promover la nutrición, la salud y el bienestar de las mujeres en el contexto de los sistemas alimentarios deben reconocer y afrontar las violaciones estructurales de los derechos a las que hacen frente las mujeres, teniendo debidamente en cuenta la interseccionalidad de la discriminación (por ejemplo, género, edad, nivel socioeconómico u origen étnico). Esto incluye afrontar los estereotipos de género relacionados con, entre otras cosas, la

³⁷ La obligación de los Estados de proteger y respetar los derechos de los pueblos indígenas implica no contaminar ilegalmente el agua, el suelo y el aire con sustancias químicas y tóxicas altamente peligrosas. No puede violarse el artículo 29 de la DNUDPI en lo que respecta al almacenamiento de desechos peligrosos en las tierras, aguas y territorios de los pueblos indígenas, que provoquen el daño o la destrucción de las fuentes tradicionales de alimentos, los ecosistemas y los hábitats, y la posible introducción de dichas sustancias tóxicas en los cuerpos de los pueblos indígenas, incluidos los grupos vulnerables.

alimentación y la nutrición, los derechos a la tierra y el acceso a los recursos naturales de las mujeres, la discriminación en el empleo, los salarios y las condiciones de trabajo, la protección social, la violencia basada en el género, los derechos sexuales y reproductivos, la división del trabajo en función del género y la distribución desigual de la carga del trabajo reproductivo y de cuidados (*véanse todas las demás secciones*). Además, las medidas para promover la nutrición y la salud de las mujeres deberían ajustarse a las necesidades nutricionales específicas de las mujeres en las distintas etapas de sus vidas y sus circunstancias (véase el enfoque de ciclo de vida más arriba).

Fuentes: Explorar los instrumentos normativos de la OMS; añadir las metas de nutrición de la OMS para 2025.

5. Modos de producción, empleo e intercambio en los sistemas alimentarios

Los distintos modos de producción, intercambio y distribución de alimentos son componentes fundamentales de los sistemas alimentarios. Entre estos modos, la agroecología encarna una nueva visión sobre la manera en que la producción, el intercambio y la distribución de alimentos, así como el empleo conexo, deberían transformarse a efectos de dar una respuesta multidimensional a los diversos factores responsables del aumento de la malnutrición y de los sistemas alimentarios insostenibles. Es de vital importancia para la salud y el bienestar de las personas volver a fundamentar la alimentación en la naturaleza para mejorar sus cualidades nutricionales (sección 4), al tiempo que se garantiza un uso regenerativo de los recursos naturales y los ecosistemas (sección 3). Además, los enfoques agroecológicos abordan explícitamente las dimensiones socioeconómicas para que la toma de decisiones sea más democrática y justa con el fin de superar las relaciones sociales de explotación y opresión en los sistemas alimentarios.

5.1 Las dietas sanas y sostenibles y las cualidades nutricionales de los alimentos dependen de la regeneración circular de la fertilidad del suelo, de la biodiversidad, de masas de agua libres de contaminación y de ecosistemas en general sanos. Se componen de alimentos frescos y de temporada, cuando es posible, y contienen una proporción elevada de alimentos que no son procesados o solo mínimamente. Los Estados tienen la obligación de respetar, proteger y promover dietas saludables y sostenibles. Los Estados deberían proporcionar incentivos para proteger la disponibilidad y el acceso a alimentos silvestres, así como a la agrobiodiversidad local, en los sistemas agrarios indígenas y campesinos y en los sistemas de pesca artesanal en pequeña escala y de ganadería y pastoralismo. Los Estados deberían apoyar los esfuerzos de las mujeres rurales para recuperar especies y variedades locales nutritivas y medicinales. Los Estados también deberían reconocer y proteger la lactancia materna como un método de alimentación de bebés sostenible y respetuoso con el medio ambiente, y la leche materna como un alimento natural y renovable para los bebés.

5.2 Los Estados deberían adoptar leyes, políticas y programas para promover firmemente la agroecología y la transición hacia sistemas alimentarios agroecológicos saludables y sostenibles. En particular, los Estados deberían abordar el espectro completo desde la preproducción y la producción hasta el procesamiento, el envasado, el transporte, la distribución, la comercialización, la preparación, el consumo y la gestión de residuos. En especial, los Estados deberían respaldar las prácticas agrícolas, pesqueras y ganaderas que:

- estén adaptadas a los contextos agroclimáticos locales y regionales;
- contribuyan a la diversificación de especies, variedades de cultivos y razas de ganado;
- integren cultivos (proteaginosos, cereales, cereales secundarios, legumbres, frutas y verduras), árboles, ganado, peces, aplicación de estiércol, compostaje y conservación de semillas y razas animales locales;

- mejoren la interacción biológica y la productividad en todo el sistema, en lugar de centrarse en especies concretas y variedades genéticas específicas;
- minimicen el uso de recursos e insumos externos no renovables (por ejemplo, para la gestión de nutrientes y plagas) y la dependencia de energía procedente de combustibles fósiles;
- sean pesquerías tradicionales, artesanales o en pequeña escala y utilicen la ordenación basada en la comunidad para conservar las poblaciones de peces, los caladeros, los arrecifes de coral, los manglares y otras zonas y hábitats de peces esenciales para la regeneración de las poblaciones de peces;
- practiquen el pastoralismo migratorio y transfronterizo tradicional y conserven y utilicen los territorios de pastoreo para la producción de carne, leche y otros alimentos, así como de fibra, combustible y otros bienes;
- establezcan condiciones que permitan a los habitantes de los bosques vivir de la diversidad de los productos forestales, incluida la promoción de la agrosilvicultura;
- garanticen el acceso de los pueblos indígenas a los recursos naturales de sus territorios, en particular para la caza y la recolección;
- promuevan la captación del agua de lluvia, el monitoreo comunitario del ecosistema, el secado solar de alimentos y el almacenamiento.

5.4 La expansión de los canales de distribución de alimentos a gran escala y a larga distancia y los mercados han contribuido a la rápida difusión de dietas monótonas, poco saludables e insostenibles. El fortalecimiento de la diversidad de los mercados de alimentos locales/territoriales es un requisito fundamental para garantizar el acceso a alimentos diversos y frescos. A escala mundial, más del 80 % de los pequeños productores operan en mercados de alimentos locales/territoriales. Estos mercados altamente diversificados, en los que transita la mayor parte de los alimentos que se consumen en el mundo, pueden funcionar dentro de espacios territoriales que van del plano local al transfronterizo y el regional y pueden ubicarse en un entorno rural, periurbano o urbano o abarcar todos estos contextos, y están directamente vinculados a sistemas alimentarios locales, nacionales o regionales. Esto significa que los alimentos en cuestión se producen, elaboran y comercializan dentro de estos sistemas. Estos procesos de adición de valor pueden ayudar a crear empleo y contribuir al desarrollo local, social y económico, en los casos en que los beneficios que generan se distribuyen dentro de los sistemas locales, nacionales y regionales. Pueden inscribirse en entornos estructurados o en modalidades más ocasionales o informales que dotan a los pequeños productores de mayor flexibilidad y reducen el número de obstáculos a su acceso. Al margen del intercambio de productos, estos mercados cumplen múltiples funciones en la medida en que ofrecen un espacio de interacción social e intercambio de conocimientos. Los Estados deberían proteger y promover los mercados de alimentos locales/territoriales, entre otras cosas, mediante:

- La aplicación de programas de compras institucionales para entidades públicas, asistencia alimentaria y alimentación escolar en los casos en que los pequeños productores están vinculados a una demanda estructurada de alimentos y productos agrícolas y cuando los consumidores pueden acceder a suficientes alimentos inocuos, saludables, nutritivos y diversificados elaborados por pequeños productores, incluso en todos los casos de crisis y conflictos prolongados;
- La realización de inversiones y mejoras en las instalaciones y equipos de elaboración y almacenamiento y su disponibilidad y accesibilidad en todas las zonas rurales y urbanas para aumentar la disponibilidad, la calidad, el valor nutricional y la inocuidad de los alimentos, y reducir la estacionalidad de la inseguridad alimentaria, así como las pérdidas y el desperdicio de alimentos;
- La elaboración o mejora de infraestructuras dirigidas a los pequeños productores, como sistemas de riego, pequeños centros de elaboración y empaquetado, vías de comunicación

(p. ej., caminos secundarios) que conecten las áreas rurales con las áreas urbanas y mercados pertinentes, y mercados para la venta directa; y mejorar el acceso a la energía;

- La garantía del espacio económico para que los mercados de alimentos locales/territoriales puedan funcionar. La aplicación de leyes antimonopolio para reducir la concentración de los grandes canales de distribución y la venta al por menor de alimentos;
- La limitación de la expansión de los grandes supermercados;
- La reglamentación de las compras en línea de alimentos para desalentar que se fortalezca aún más la distribución de alimentos a gran escala, al tiempo que se promueve la producción, el comercio y la venta al por menor descentralizados a pequeña escala de alimentos, así como condiciones de trabajo dignas;
- La introducción de políticas de precios que internalicen las externalidades de la producción y el comercio industriales a gran escala de alimentos y permitan la contabilidad de costos reales.

5.5 Las tecnologías de la Revolución Verde que combinaban variedades de cereales de alto rendimiento con un aumento del uso de los fertilizantes, los insumos químicos y el riego tenían como objetivo principal maximizar los rendimientos. Esos sistemas agrícolas impulsados por el rendimiento tienden a enfatizar la producción de energía alimentaria al tiempo que reducen el énfasis en los nutrientes diversos. El contenido de nutrientes no ha sido normalmente un objetivo de los programas de mejoramiento. Sabiendo que en la mayoría de los programas de mejoramiento no se tiene en cuenta el contenido de nutrientes, en los últimos años se ha dado un nuevo impulso al aumento de los nutrientes en los alimentos básicos mediante el bioenriquecimiento. El bioenriquecimiento es el proceso de generar cultivos alimentarios mejorados genéticamente que son ricos en micronutrientes biodisponibles, ya sea mediante mejoramiento convencional o modificación genética. Las estrategias de bioenriquecimiento parecen ir en contra del incremento de la diversidad de las dietas. El bioenriquecimiento como estrategia que tiene por objeto concentrar más nutrientes en menos alimentos básicos puede contribuir a simplificar aún más dietas que ya dependen en exceso de unos pocos alimentos básicos ricos en carbohidratos. El bioenriquecimiento puede socavar el objetivo fundamental de conservar y utilizar la biodiversidad para abordar múltiples necesidades humanas, y exacerbar la concentración del control de los sistemas alimentarios por unos pocos actores corporativos. Habida cuenta de estos riesgos y del hecho de que la agroecología representa una opción de políticas viable para los gobiernos y los grupos más marginados con miras a mejorar el contenido nutricional de los cultivos alimentarios, el bioenriquecimiento debería ser descartado como una opción de políticas recomendable en favor de sistemas alimentarios sostenibles y saludables.

5.6 Los modos de producción, distribución e intercambio de alimentos que impulsan y/o contribuyen a la destrucción del medio ambiente y de la biodiversidad, así como a emergencias sanitarias, deberían ser eliminados gradualmente. En particular, los Estados han de adoptar medidas inmediatas, entre otros, en los siguientes ámbitos:

- Plaguicidas y fertilizantes sintéticos: Los Estados deberían prohibir el comercio, la distribución y el uso de plaguicidas altamente peligrosos; debería aprobarse un nuevo tratado multilateral amplio para reglamentar y eliminar gradualmente los plaguicidas altamente peligrosos; los Estados deberían iniciar transiciones hacia una reducción significativa del uso de productos químicos nocivos para la salud humana y el medio ambiente en la agricultura y los sistemas alimentarios, apoyando en particular a los trabajadores y los productores de alimentos a pequeña escala en esta transición hacia prácticas agroecológicas;
- Resistencia a los antimicrobianos: La resistencia a los antimicrobianos es uno de los mayores y más urgentes riesgos sanitarios mundiales. El uso indebido y excesivo de antimicrobianos en los sectores de la ganadería, la alimentación, la agricultura y la acuicultura, y los residuos de antimicrobianos en el suelo, los cultivos y el agua están contribuyendo a aumentar la

resistencia de microorganismos a medicamentos que antes eran eficaces para el tratamiento de infecciones. Por estas razones y de conformidad con los compromisos internacionales existentes, los Estados deberían garantizar eficazmente el uso prudente y responsable de los antimicrobianos en los sectores de la agricultura, la ganadería y la pesca y evitar su uso innecesario, incluida la prohibición del uso de antibióticos para promover el crecimiento animal;

- Sufrimiento de los animales: La cría, el transporte y el sacrificio industriales de animales son altamente insostenibles en términos ecológicos e infligen un tremendo sufrimiento a los seres vivos. Los Estados deberían asegurar el bienestar de los animales en cumplimiento de las cinco libertades y las normas y principios conexos de la Organización Mundial de Sanidad Animal³⁸;
- Organismos modificados genéticamente (OMG): Los Estados han de aplicar rigurosamente el principio de precaución en el contexto de las modificaciones genéticas de los organismos vivos³⁹. Los Estados deberían considerar la eliminación gradual y la prohibición de los OMG para el cultivo, así como para el consumo humano y animal, y adoptar moratorias sobre las nuevas tecnologías que entrañen riesgos significativos para el medio ambiente, la biodiversidad y la salud humana y animal (como los impulsores genéticos). Han de establecer y aplicar marcos reglamentarios para prevenir, monitorear y controlar los riesgos derivados de la utilización y la liberación de organismos vivos modificados como resultado de la biotecnología (incluidos aquellos que hayan sido importados) que es probable tengan repercusiones ambientales adversas que puedan afectar a la conservación y a la utilización sostenible de la biodiversidad, y a los derechos humanos⁴⁰. Esto incluye proteger y garantizar los derechos de los productores de alimentos a pequeña escala, incluidos sus derechos sobre los recursos naturales y a elegir sus modelos de producción, en particular evitando la contaminación de sus campos y productos con OMG⁴¹. Esos marcos han de establecer medidas eficaces para evaluar los riesgos de forma independiente, asegurar la rendición de cuentas, garantizar la trazabilidad y monitorear los organismos y productos modificados genéticamente, así como los productos obtenidos a partir de ellos. Esto incluye el etiquetado claro y no engañoso de todos los productos modificados genéticamente, así como de los productos obtenidos o derivados de los mismos. Los Estados deberían asegurar que esos marcos se apliquen a todos los tipos de OMG, incluidos los organismos desarrollados mediante técnicas de ingeniería genética no transgénicas, como la fusión celular y la mutagénesis, entre otras⁴²;
- Los metales provenientes de las actividades industriales pueden estar presentes en el medio ambiente y contaminar los alimentos. Su presencia en el suelo, el agua y la atmósfera, y como residuos en los alimentos debido a que están presentes en el medio ambiente, puede tener efectos nocivos para la salud humana como consecuencia de actividades humanas como la

³⁸ CSA Ganadería, VIII D.

³⁹ Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992), principio 15; Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2000), art. 1. Según estos estándares, el principio de precaución se aplica también en ausencia de certeza científica de que se produzcan daños graves o irreversibles. El punto 4 del Anexo III del Protocolo de Cartagena sobre la evaluación del riesgo estipula que “la falta de conocimientos científicos o de consenso científico no se interpretarán necesariamente como indicadores [...] de la ausencia de riesgo, o de la existencia de un riesgo aceptable”.

⁴⁰ Véase el CDB, art. 8 g).

⁴¹ DNUDC, arts. 20.2 y 20.3.

⁴² Véase, por ejemplo, la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que declaró, en septiembre de 2018, que los organismos con genes editados, incluidos los modificados mediante la tecnología CRISPR, están sujetos a la misma reglamentación que otros OMG. Véase el comunicado de prensa n.º 111/18 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Luxemburgo, 25 de julio de 2018:

<https://curia.europa.eu/jcms/upload/docs/application/pdf/2018-07/cp180111es.pdf>.

agricultura, la industria o las emisiones de escape de los automóviles, o de la contaminación durante la transformación y el almacenamiento de los alimentos. Los metales pesados son el tipo de contaminantes más persistentes y complejos de eliminar de la naturaleza. No solo degradan la calidad de la atmósfera, las masas de agua y los cultivos alimentarios, sino que también amenazan la salud y el bienestar de los animales y los seres humanos. Los Estados deberían establecer y aplicar reglamentos a fin de limitar la acumulación de contaminantes para salvaguardar la salud humana, y facilitar la remediación de los suelos contaminados que superen esos niveles⁴³;

- Plásticos y otros residuos de la producción: Los residuos plásticos y la contaminación por estos tienen graves efectos ambientales, sociales y económicos. Por otra parte, las malas prácticas de gestión de residuos sólidos repercuten en la salud humana. Los Estados deberían promover enfoques integrados en la gestión de residuos sólidos mediante el consumo y la producción sostenibles, incluida la economía circular. Los Estados deberían prevenir y reducir los residuos minimizando los materiales de envasado y desalentando la obsolescencia planificada de los productos. Los Estados deberían fortalecer la legislación para prohibir la quema a cielo abierto de plásticos a fin de evitar la contaminación del aire y sus efectos negativos conexos en la salud. Los Estados deberían fomentar la búsqueda y el desarrollo de alternativas respetuosas del medio ambiente a los productos de plástico de un solo uso, teniendo en cuenta todas las consecuencias del ciclo de vida de esas alternativas. Los Estados deberían hacer frente al problema de los desechos marinos y los microplásticos, dando prioridad a un enfoque de ciclo de vida completo y a la eficiencia de los recursos, sobre la base de las iniciativas e instrumentos existentes. Reducir la liberación de microplásticos en el medio marino, incluido, cuando sea posible, mediante la eliminación gradual de los productos que contienen microplásticos. Los residuos de la producción, incluidos los peligrosos, y sus movimientos transfronterizos entrañan riesgos que pueden dañar la salud humana y el medio ambiente. La forma más eficaz de protegerlos de los peligros que suponen estos residuos es la reducción al mínimo de su generación en términos de cantidad y peligro potencial. Los Estados deberían adoptar las medidas necesarias para asegurar que la gestión de los residuos peligrosos y otros residuos sea coherente con la protección de la salud humana y el medio ambiente cualquiera que sea el lugar de eliminación⁴⁴.

5.7 El empleo y las condiciones de trabajo en los sistemas alimentarios son un componente fundamental que ha de tenerse en cuenta a la hora de configurar los sistemas alimentarios de manera saludable y sostenible. Los Estados deberían garantizar que las condiciones laborales y de vida de todos los trabajadores de la alimentación y la agricultura, incluidos todos los trabajadores migrantes independientemente de su situación migratoria y los trabajadores estacionales, en todas las etapas de producción, transformación y distribución cumplan los convenios de la OIT y estén protegidas por las leyes nacionales, y que se ofrezcan salarios que permitan vivir adecuadamente. En particular, los Estados deberían defender el derecho a trabajar en condiciones de trabajo seguras y saludables, y el derecho a no usar o estar expuesto a sustancias peligrosas o productos químicos tóxicos, incluidos los agroquímicos o los contaminantes agrícolas o industriales. Como parte integral de la transición hacia la agroecología, los Estados han de prestar especial atención a garantizar que todos los trabajadores empleados en sectores insostenibles de la producción, la transformación, el comercio y la venta al por

⁴³ Directrices voluntarias de la FAO para la gestión sostenible de los suelos.

⁴⁴ UNEP/EA.4/Res.7, UNEP/EA.4/Res.9, UNEP/EA.4/Res.6, las recomendaciones del Grupo de trabajo de composición abierta del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación a la Conferencia de las Partes en el Convenio en su 14.ª reunión para que examine otras opciones en el marco del Convenio, incluido el establecimiento de una asociación sobre residuos plásticos.

menor de alimentos encuentren nuevas oportunidades adecuadas para llevar una vida digna. Los Estados también deberían asegurar la igualdad de género y la igualdad salarial para todas las trabajadoras en los sistemas alimentarios, así como la protección de la maternidad y el derecho a la lactancia materna. Debe ponerse fin al acoso sexual y a la violencia generalizados contra las trabajadoras en diferentes partes de los sistemas alimentarios.

6. Cultura, relaciones sociales y conocimientos

La alimentación es la expresión de nuestras culturas y nuestras relaciones tradicionales y sociales y encarna el conocimiento que hemos construido durante milenios. Esto se enfrenta a nuevos paradigmas hegemónicos de modernidad que promueven la homogeneización y la normalización de todas las formas y expresiones de la vida y socavan los sistemas de conocimiento tradicionales. Al mismo tiempo, las relaciones socioculturales desiguales y asimétricas han construido y mantenido estructuras de poder en el seno de las sociedades, con la explotación y la discriminación de las mujeres bajo la égida de estructuras patriarcales, y entre las sociedades, que han promovido una división internacional desigual del trabajo y regímenes neocoloniales y postcoloniales. También han creado niveles inaceptables de desigualdad y discriminación, con algunos grupos sociales, étnicos y raciales confinados en condiciones de neoesclavitud en los sistemas de producción agrícola, y han fomentado la superioridad sociocultural de los ciudadanos urbanos.

6.1 La promoción del orgullo de las comunidades por su cultura, valores y sistemas de conocimiento es fundamental para preservar y revitalizar las dietas nutritivas tradicionales. Un componente fundamental de los sistemas alimentarios debe ser el fomento del conocimiento colectivo tradicional (a menudo transmitido oralmente), la innovación y las prácticas de los pueblos indígenas, las y los campesinos, los pescadores, los pastoralistas y las comunidades locales pertinentes para la producción de alimentos, la nutrición, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas⁴⁵. Los enfoques agroecológicos son de interés para las comunidades rurales en riesgo de inseguridad alimentaria y malnutrición porque son enfoques accesibles y asequibles, y al mismo tiempo empoderan a las mujeres y los grupos sociales marginados para cuestionar las estructuras de explotación y opresión existentes en los sistemas alimentarios. Es vital fortalecer aún más las “formas de conocimiento” tradicionales y su capacidad para innovar a través del diálogo entre ellas (diálogo de saberes) y con otras instituciones científicas y de investigación u organizaciones de la sociedad civil con miras a preservar estos sistemas de conocimiento y entender cómo expandir las metodologías que respaldan la transición hacia sistemas alimentarios saludables, sostenibles y justos. Para que esto ocurra, las sociedades tienen que democratizar la investigación y reconocer la importancia de la construcción conjunta del conocimiento, en lugar de poner el conocimiento científico en la cima de una jerarquía⁴⁶.

6.2 La innovación en los sistemas alimentarios no debe equipararse con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la agricultura, la biología, la salud, la nutrición o el clima. La innovación tiene dimensiones sociales, medioambientales y organizativas. Los Estados deberían adoptar esta perspectiva holística al fomentar la innovación en los sistemas alimentarios y asegurar que se preste apoyo público a las innovaciones que contribuyan a la realización de los derechos humanos y, al mismo tiempo, traten de superar la inseguridad alimentaria y la malnutrición, la desigualdad social y las perturbaciones ambientales y climáticas. No pueden considerarse como innovadoras aquellas tecnologías que concentren aún más el control de los actores corporativos sobre

⁴⁵ Sistemas importantes del patrimonio agrícola mundial de la FAO.

⁴⁶ Directrices de apoyo a la Agricultura Familia de la CPLP.

los sistemas alimentarios. Los Estados y las organizaciones internacionales deberían dar prioridad a las innovaciones agroecológicas.

6.3 La educación alimentaria y nutricional, en particular de niños y adolescentes, debería ser una de las estrategias utilizadas para promover dietas saludables y diversas. Se debería prestar especial atención a volver a conectar a niños y jóvenes con la naturaleza, la agricultura, la pesca, la cría de ganado, la cultura culinaria y el sentido de pertenencia a sus comunidades. Los Estados deberían garantizar que en los sistemas educativos la educación alimentaria y nutricional se centre en el sistema alimentario en su totalidad y fomente el pensamiento crítico sobre cómo lograr que los alimentos y los sistemas alimentarios sean saludables, sostenibles y justos. La educación alimentaria y nutricional no debería restringirse a un enfoque limitado de las elecciones individuales de los consumidores en contextos urbanos. Debería respetar y celebrar la riqueza y la diversidad de las culturas e identidades alimentarias presentes en un lugar concreto y tener en cuenta las realidades y limitaciones que conforman las prácticas alimentarias⁴⁷. Los comedores de las instituciones públicas, como las guarderías infantiles, las escuelas, las universidades y los hospitales, pueden ser lugares decisivos para la educación alimentaria y nutricional.

6.4 Los mercados locales/territoriales y el contacto directo entre productores de alimentos y consumidores son medios fundamentales para desarrollar la concienciación y espacios de aprendizaje sobre alimentación y nutrición⁴⁸. Los Estados deberían respaldar los mercados locales/territoriales como espacios formales e informales autoorganizados para la transmisión de conocimientos sobre alimentación y nutrición y proporcionar posibilidades de comunicación e intercambio entre ellos. La producción diversificada de los productores de alimentos a pequeña escala es crucial para asegurar la biodiversidad agrícola y la capacidad de transmitir las prácticas tradicionales de preparación de alimentos. Dado que la alimentación es la expresión de los valores, las culturas, las relaciones sociales y la libre determinación de los pueblos, la protección y el fortalecimiento de estos mercados desempeñan un papel fundamental para preservar la transmisión intergeneracional de los conocimientos alimentarios dentro de las comunidades y como parte integral de la educación alimentaria y nutricional.

6.5 Los Estados y las sociedades deberían reconocer y valorar el trabajo de cuidados relacionado con la alimentación, como cocinar, alimentar y la lactancia materna, debido a su función central para garantizar sistemas alimentarios saludables, sostenibles y justos. Los Estados y las sociedades han de asegurar el tiempo adecuado para el trabajo de cuidados, en particular el relacionado con la alimentación. Los sectores trabajadores de la población deberían disponer de tiempo suficiente para cocinar adecuadamente y no verse inducidos a recurrir a productos comestibles ultraprocesados debido a las limitaciones de tiempo. Asimismo, las trabajadoras tienen derecho al permiso de maternidad y a tiempo para la lactancia materna en el lugar de trabajo. Cocinar y cuidar de los y las niñas, las personas mayores y los miembros enfermos de la familia también requiere tiempo suficiente y es esencial para configurar los sistemas alimentarios de manera que puedan responder a las necesidades específicas en materia de salud y nutrición de estos grupos de personas. No obstante, la carga de cocinar, alimentar y cuidar a los miembros de la familia recae injustamente solo sobre las mujeres y las niñas, muchas veces en detrimento de su propia autonomía. Por esta razón, los Estados deberían respaldar los esfuerzos de redistribución del trabajo de cuidados relacionado con cocinar,

⁴⁷ A comprehensive approach to food and nutrition education: Brazil's contributions to the UN Decade of Action on Nutrition. Comité Permanente de Nutrición de las Naciones Unidas.<https://www.unscn.org/uploads/web/news/UNSCN-News42-2017.pdf>.

⁴⁸ Recomendaciones del CSA sobre la vinculación de los pequeños productores con los mercados.

alimentar y cuidar a los niños, las personas mayores y los miembros enfermos de la familia, de modo que los hombres y los niños asuman la responsabilidad que les corresponde.

6.6 Los Estados tienen el deber de prestar una ayuda humanitaria oportuna, segura y suficiente para la alimentación y los medios de vida, de una manera flexible y conforme a las creencias, la cultura, las tradiciones, los hábitos alimentarios y las preferencias de las personas. El suministro de alimentos en situaciones de emergencia no debería utilizarse en ningún caso para forzar el cambio de hábitos alimentarios.

6.7 El paradigma de desarrollo dominante centrado en las zonas urbanas sitúa los recursos naturales como servicios para las zonas urbanas, o los evalúa en términos de impacto climático o compensaciones de la biodiversidad. Dado que la urbanización se posiciona cada vez más como una oportunidad de desarrollo y no como un resultado del subdesarrollo de las zonas rurales, existe un enorme riesgo de que las políticas contribuyan aún más a la marginación y el subdesarrollo de las comunidades y las personas que viven en las zonas rurales. Es fundamental que en el discurso del crecimiento urbano se ponga en primer plano la función de los sistemas alimentarios saludables y sostenibles. Reexaminar la relación entre las zonas urbanas y las rurales requiere:

- crear un entorno de políticas propicio que satisfaga las necesidades de todas las personas afectadas, incluidos los productores rurales que no siempre pueden acceder a los espacios de políticas (puesto que a menudo se encuentran en espacios urbanos);
- con vistas a relocalizar los sistemas alimentarios y garantizar que formen parte del debate un espacio y un proceso para las comunidades rurales y el desarrollo rural significativo, la planificación territorial de los sistemas alimentarios puede apoyar la aplicación de políticas que se ajusten al derecho a la alimentación, fortalezcan los cimientos ecológicos de las ciudades y respalden los sistemas alimentarios saludables y sostenibles en su conjunto;
- garantizar políticas y programas dirigidos específicamente a las comunidades rurales y al desarrollo del sistema alimentario rural, en lugar de centrarse únicamente en los sistemas alimentarios que solo alimentan a ciudades y zonas urbanas, lo que refuerza una relación lineal de las zonas rurales a las urbanas⁴⁹.

7. Sistemas y ámbitos de políticas conectados

7.1 Sistemas de salud: Es necesaria una acción rápida y urgente para fortalecer los sistemas de salud a fin de minimizar y evitar el riesgo de muerte. En muchos países en desarrollo, la mayoría de niños y niñas que se enferman nunca son llevados a centros de salud. El fortalecimiento y la inversión en los sistemas de salud, desde el nivel nacional hasta el nivel de distrito y comunitario, con el fin de lograr una cobertura sanitaria universal de calidad, son esenciales y ayudarán a mejorar la identificación, prevención y focalización de la malnutrición en todas sus formas. Se acoge con agrado el énfasis en la definición de los grupos más vulnerables y debería hacerse hincapié en que los servicios de nutrición mejorados sean gratuitos en el momento de su prestación. En este contexto, nos gustaría destacar los seis elementos básicos de la OMS para unos sistemas de salud sólidos, que son indispensables para una nutrición adecuada.

7.2 El agua y el saneamiento son vitales: Garantizar el acceso universal al agua potable limpia, el saneamiento básico y mejores instalaciones y prácticas de higiene puede promover entornos saludables, mejorar la absorción de nutrientes y reducir las enfermedades infecciosas entre los bebés y las madres. Los brotes repetidos de diarrea, parásitos intestinales, enteropatía ambiental y contaminación fecal, a menudo contraída por la defecación al aire libre o un saneamiento deficiente,

⁴⁹ Nueva Agenda Urbana: Declaración de Quito sobre Ciudades y Asentamientos Humanos Sostenibles para Todos (2017).

pueden impedir la absorción de nutrientes, provocar la activación crónica del sistema inmunológico y disminuir el apetito, lo que resulta en retraso del crecimiento y desnutrición. Se debe dar prioridad a las soluciones conformes con la estrategia de la Asamblea General de las Naciones Unidas para hacer frente a las desigualdades en el acceso a los servicios, reflejando también los principios establecidos del derecho humano al agua y al saneamiento, como se reconoce en la Resolución 64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de julio de 2010.

7.3 Cambio climático: Los sistemas alimentarios contribuyen a las emisiones de gases de efecto invernadero y son cada vez más vulnerables al cambio climático y al aumento de los fenómenos meteorológicos extremos, el incremento del nivel del mar y los cambios en los niveles de precipitación en los países que soportan una mayor carga. Con el aumento de la incertidumbre medioambiental, la resiliencia de los sistemas alimentarios está cobrando una importancia decisiva. Es probable que los sistemas alimentarios y las dietas se vean afectados por la reducción de la productividad de los cultivos y las variaciones en la disponibilidad de agua, así como por el aumento de la volatilidad de los precios de los productos. Los efectos negativos del cambio climático se dejarán sentir especialmente entre los países pobres y los agricultores marginados de estos países. Las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de la agricultura pueden reducirse significativamente al abandonar los métodos de producción industriales y pasar a una agricultura campesina a pequeña escala basada en principios agroecológicos. Este cambio hacia métodos de producción más sostenibles y resilientes al clima ha de acompañarse de cambios en otros ámbitos de políticas, como el comercio y la energía, así como de cambios en los hábitos alimentarios (por ejemplo, menor consumo de carne).

7.4 Protección social: Las iniciativas de protección social pueden repercutir de forma positiva en el hambre y la nutrición. Los sistemas de protección social pueden prestar apoyo a las personas pobres y vulnerables contrarrestando las carencias y reduciendo la vulnerabilidad frente a los desafíos mundiales, como las crisis económicas, la inestabilidad del precio de los alimentos u otros productos básicos, y el cambio climático. Una protección social eficaz también puede sentar bases sólidas y ayudar a romper el ciclo de la pobreza intergeneracional. Por lo tanto, los gobiernos deberían invertir en el desarrollo de sistemas de protección social que hagan frente a la malnutrición.